

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Laboratorio, 4.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 4.3) Unidad Jurídica, 4.4) Unidad de Secretaría, 4.5) Unidad Financiera Institucional, 4.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitud de Presidencia, 6) Informes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Comisión Especial, 6.3) Dirección Técnica, 6.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Laboratorio.

4.1) El Jefe de la Unidad de Laboratorio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para gestionar ante la Unidad Financiera Institucional, un refuerzo presupuestario por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00), monto que será destinado para remodelar y adecuar un inmueble propiedad de la ANDA, con el

objeto de trasladar las oficinas de Laboratorio de Control de Calidad de la Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que las oficinas de la Unidad de Laboratorio de Control de Calidad de la Región Occidental, se encuentran funcionando en el inmueble ubicado en Kilómetro 65, Carretera Antigua a San Salvador, Colonia El Mora, Santa Ana; inmueble que actualmente se encuentra en litigio judicial.
- II. Que la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2015, instruyó al Gerente de la Región Occidental, para que buscara un inmueble con el objeto de trasladar la Bodega No. 14 y las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de dicha región, en vista que se suspendió el Contrato de Arrendamiento del inmueble en el cual funcionaban dichas oficinas.
- III. Que el Jefe de la Unidad de Laboratorio, mediante correspondencia Ref. 52-131-2015, de fecha 19 de junio de 2015, informa a la Junta de Gobierno que realizó una valoración de la situación y lo más conveniente es que el Laboratorio se instale en un inmueble propiedad de la ANDA, conocido como la Planta el Estadio, donde actualmente no hay infraestructura, proyectándose adecuar dichas instalaciones con una construcción que cumpla con normas internacionales y la adecuación idónea del espacio físico, calculándose para tal cometido, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00).
- IV. Que después de conocer la solicitud del Jefe de la Unidad de Laboratorio, esta Junta de Gobierno considera conveniente lo propuesto, siendo necesario que dicha Unidad cuente con los fondos necesarios para llevar a cabo el referido traslado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice los trámites correspondientes a el fin de buscar las posibles fuentes de financiamiento en el presupuesto institucional vigente a excepción del rubro de economía salarial, para reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio, por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00), monto que será destinado para remodelar y adecuar un inmueble propiedad de la ANDA, con el objeto de trasladar las oficinas de Laboratorio de Control de Calidad de la Región Occidental.

4.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

4.2.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como "EMASA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año 2012, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de

un nuevo Contrato de Servicios de Administración con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como "EMASA", para el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

- II. Que según acuerdo número 5.8.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga a dicho contrato de Servicio, por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- III. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2014, la Junta de Gobierno autorizó entre otras cosas, la modificación del referido Contrato de Administración por Servicios suscrito entre la ANDA y la empresa operadora EMASA, según el siguiente detalle:

Operadora	Fracción de Canon para Administración	Porcentaje	Fracción de Canon para Costos de Operación	Porcentaje	Total del Canon a Pagar *
EMASA	\$5,400.00	72%	\$2,100.00	28%	\$7,500.00

* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

- IV. Que la Unidad de Auditoria Interna realizó examen especial a dicha Operadora, con el fin de evaluar la gestión y sostenibilidad de la misma, sobre la base del cumplimiento a las cláusulas contractuales, a fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de las operaciones relacionadas al contrato suscrito con la referida empresa, según consta en el acuerdo número 4.3.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2014.
- V. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga al "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como "EMASA", por el período de 6 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2015.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2015, la Licenciada Pedrina Hernández, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como "EMASA", solicita se prorrogue el Contrato de Servicio vigente por el período de 6 meses.
- VII. Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 19 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, informa que ha efectuado seguimiento a las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna para verificar su cumplimiento lo cual ha mostrado resultados aceptables; razón por la cual recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 6 meses, contado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe ejecutivo sobre la gestión de la operadora, elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como "EMASA", por el período de 6 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.
 2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
 4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.
-
-

4.2.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San José Guayabal", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como "EMUHIGUA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó entre otras cosas, la suscripción de un nuevo "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San José Guayabal", entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como "EMUHIGUA", por el período comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.8.8, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga del referido Contrato de Servicios, por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.
- III. Que según acuerdo número 6.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2014, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar dicho Contrato de Servicios, por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014.
- IV. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó examen especial a dicha Operadora, con el fin de evaluar la gestión y sostenibilidad de la misma, sobre la base del cumplimiento a las cláusulas contractuales, a fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de las operaciones relacionadas al contrato suscrito con la referida empresa, según consta en el acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2014.
- V. Que según acuerdo número 6.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar el referido contrato, por el período de 6 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2015.

- VI. Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 19 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados y Administrador del Contrato, informa que ha efectuado seguimiento a las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna para verificar su cumplimiento lo cual ha mostrado resultados aceptables; razón por la cual recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 6 meses, contado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe ejecutivo sobre la gestión de la operadora, elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San José Guayabal", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como "EMUHIGUA", por el período de 6 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

4.2.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como "EMASALT".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como "EMASALT", por el período comprendido del 24 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó examen especial a dicha Operadora, con el fin de evaluar la gestión y sostenibilidad de la misma, sobre la base del cumplimiento a las cláusulas contractuales, a fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de las operaciones relacionadas al

contrato suscrito con la referida empresa y verificar si es conveniente para los intereses de la institución continuar con la relación contractual, según lo instruido mediante el acuerdo mencionado en el considerando anterior.

- III. Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 19 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados y Administrador del Contrato, informa que ha efectuado seguimiento a las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna para verificar su cumplimiento lo cual ha mostrado resultados aceptables; razón por la cual recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 6 meses, contado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe ejecutivo sobre la gestión de la operadora, elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del “Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz”, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como “EMASALT”, por el período de 6 meses contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

4.3) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir a título de compraventa un inmueble, identificado como “ Quinta Gloria Elena” lote diez, ubicado frente al lago de Ilopango, cantón Joya Grande, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para el cumplimiento a sus fines institucionales se encuentra ejecutando la ampliación del Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI), todo con el fin de extender el servicio de agua potable a los habitantes del gran San Salvador; en tal sentido, por requerimiento de la Dirección Técnica de la Institución, la Unidad Jurídica ha gestionado la adquisición de un inmueble en el que se pretende desarrollar la ampliación antes referida, el cual se identifica como “Quinta Gloria Elena”, lote diez, ubicado frente al lago de Ilopango, en cantón Joya Grande, jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador,

propiedad de la señora Gloria Elena Pastrana de Murra, por estar el mismo inscrito a su favor según matrícula número 60435697-00000, del Registro de la Propiedad de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, correspondiente al departamento de San Salvador.

- II. Que en el marco antes expresado, mediante correspondencia de fecha 11 de mayo del corriente año, la señora Gloria Elena Pastrana de Murra, presentó oferta de venta a la ANDA por el referido inmueble, por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$ 135,303.85). Dicho inmueble según antecedente es de una extensión superficial de 2,231.81m².
- III. Que de acuerdo al informe de valúo de fecha 27 de mayo del corriente año, rendido por el ingeniero Roberto Recinos, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, establece que el valor del inmueble es de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$118,958.75).
- IV. Que mediante nota con número de referencia 12-725-2015, de fecha 01 de junio de este mismo año, tomando en cuenta los parámetros recomendados en el valúo en mención, la ANDA ofreció a la señora Pastrana de Murra, pagar la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$ 118,958.75), en concepto de precio por la compra del referido inmueble.
- V. Que luego de realizar la negociación correspondiente, de lo cual queda constancia mediante los cruces de correspondencia entre la señora Gloria Elena Pastrana de Murra y la ANDA, la propietaria del inmueble aceptó la oferta hecha por esta autónoma, mediante nota de fecha 16 de los corrientes, por el monto indicado en el valúo antes indicado, es decir la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$ 118,958.75), siempre que la misma sea pagada en el mismo momento en que se suscriba la respectiva escritura de compraventa.
- VI. Que en consecuencia, luego de realizar las investigaciones correspondientes y a partir de la información registral y catastral encontrada en la base de datos del Centro Nacional de Registros por parte del personal de la Unidad Jurídica, es posible concluir que es legalmente factible proceder a la adquisición a título de compraventa del inmueble en comento.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa de un inmueble identificado como "Quinta Gloria Elena", lote diez, ubicado frente al lago de Ilopango, Cantón Joya Grande, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, propiedad de la señora Gloria Elena Pastrana de Murra, según Matrícula número 60435697-00000; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, correspondiente al Departamento de San Salvador, de una extensión superficial, según escritura, de 2,231.81m², por el precio de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$118,958.75).

2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la correspondiente escritura de compraventa, así como para firmar cualquier documentó que sea necesario para la inscripción del mismo ante el Registro de la Propiedad correspondiente del Centro Nacional de Registro.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$118,958.75), en concepto de pago del precio de compraventa de inmueble identificado como "Quinta Gloria Elena".

4.4) Unidad de Secretaría.

4.4.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito dirigido a los Señores Directores de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscrito por el licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, en el que solicita se le dé estricto cumplimiento a la medida cautelar decretada por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo marcado con el número de referencia 622-2014, la cual consiste en "restituir al demandante en su cargo de profesional especializado en Materia Jurídica en la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos de ANDA debiendo de haber una abstención de nombrar a una persona para sustituirlo, por lo que en consecuencia se deberá de permitir que siga desempeñando el citado cargo con todas las funciones que le han sido conferidas, y en el caso que se haya designado una persona en el cargo en cuestión se deberá darle ocupación en un cargo de igual categoría".

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, hace las siguientes consideraciones:

- I. Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que "La administración de los negocios de la Institución estará a cargo del Presidente de ANDA..."; lo cual es ratificado más adelante en el artículo 14 de ese mismo cuerpo normativo, el cual estipula que corresponde al Presidente de la ANDA "nombrar los funcionarios, empleados, representantes y agentes, dentro y fuera del país, determinándoles las facultades y deberes inherentes a sus cargos; y contratar Consultores, Superintendentes, Administradores, Abogados y otros expertos, sean personas naturales o jurídicas, necesarias para los fines de la institución...".
- II. Que de acuerdo a las disposiciones previamente citadas, es posible colegir que los aspectos relativos a la gestión y administración del personal de la institución, así como las relaciones obrero - patronales que se dan entre la ANDA y sus trabajadores, están confiadas por ley al Presidente de ésta, por lo que dichos aspectos no son de competencia de la Junta de Gobierno sino que los son del Presidente de la misma.

- III. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República, "Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley"; disposición que expresa el Principio de Legalidad a que están sujetos los funcionarios públicos, el cual debe entenderse en el sentido de que el límite de las actuaciones de los funcionarios está determinado por aquellas facultades que la ley expresamente les atribuye, caso contrario éstos actúan fuera del marco de la ley, lo que puede acarrearle responsabilidades legales de manera personal al funcionario que así actúe.
- IV. Que del escrito recibido en esta Junta de Gobierno, suscrito por el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, se puede advertir que existe un proceso de amparo en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con número de referencia 622-2014, el cual a la fecha no está resuelto, razón por la cual el Licenciado Urquilla Bonilla, se avoca a esta Junta de Gobierno, solicitando que ésta proceda a dar total cumplimiento a la orden emitida por la Sala de lo Constitucional, exponiendo situaciones suscitadas en el marco de las relaciones obrero – patronales existentes entre el aludido Licenciado y la ANDA, por lo que como antes se dijo, éstos son aspectos que por respeto al Principio de Legalidad esta Junta de Gobierno se ve impedida de conocer, dado que no es competente para ello en tanto que por ley dicha facultad está confiada al Presidente de la Institución.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en las precitadas disposiciones, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito presentado por el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al interesado, en vista que no es competencia de la Junta de Gobierno resolver asuntos de naturaleza laboral.
-

4.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, Correspondencia suscrita por el Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, Director Ejecutivo en Funciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, (ISNA), mediante la cual solicita a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) poder suscribir un Convenio de Cooperación que permita facilitar y agilizar todos los procesos que ambas instituciones tienen que desarrollar en Pro de la garantía de los Derechos de las niñas y los niños, así como de los y las adolescentes.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que previo a autorizar la firma del Convenio de Cooperación, es necesario definir los objetivos y alcance del mismo, además, de establecer las responsabilidades y compromisos entre ambas instituciones. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Directora Ejecutiva, para que gire instrucciones a quien corresponda, con el fin de elaborar el Convenio de Cooperación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, (ISNA), definiendo los objetivos y alcance del mismo, estableciendo además, las responsabilidades y compromisos entre ambas instituciones, el Convenio

propuesto deberá ser presentado a esta Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión, el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma.

4.5) Unidad Financiera Institucional.

4.5.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación a la Política para el Pago de Obligaciones de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Política para el Pago de Obligaciones de la ANDA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3, del Decreto Ejecutivo No. 1, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo 406, de fecha 8 de enero de 2015, referente a la Política Gubernamental para el Pago de Obligaciones; siendo necesario modificar la Política propia de la ANDA, para armonizarla con la normativa vigente aprobada por el Ministerio de Hacienda, por medio del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, en lo relacionado con el pago de obligaciones.
- II. Que el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria fue aprobado por el Ministerio de Hacienda mediante Acuerdo No. 2123, en fecha 23 de diciembre de 2003 y contempla en el Romano V, Literal H, Romanito v, que el pago de obligaciones podrá efectuarse por medio de cheques o abono a cuenta bancaria, por lo que la Política de la ANDA para el pago de Obligaciones, no podría prohibir a los servidores públicos y proveedores de bienes y servicios recibir su pago por cheque, ya que la norma contenida en el Manual antes citado lo permite.
- III. Que en el artículo 2 y las últimas dos líneas del artículo 3 de la Política propia de la ANDA, establece la prohibición de pagos de remuneraciones, bienes y servicios por medio de cheque, ya que tenía el propósito de eficientizar el tiempo que conlleva la elaboración y entrega de cheques, así como el ahorro de recursos; lo cual no ha sido posible cumplirlo en su totalidad pues hay proveedores que solicitan su pago por medio de cheque, así como también algunos empleados que prefieren dicha forma de pago, ya que no existe una base legal para obligarlos a autorizar a la ANDA para que efectúe su pago por abono a cuenta.
- IV. Que en vista de la negativa de proveedores y algunos servidores públicos para recibir su pago por medio de abono a cuenta bancaria y para armonizar con la normativa antes descrita, sobre todo porque el Decreto Ejecutivo No.1, no prohíbe el pago por medio de cheque sino que determina la libertad para escoger la entidad financiera de la preferencia de servidores públicos y proveedores, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, solicita a la Junta de Gobierno, apruebe modificar la Política para el Pago de

Obligaciones de la ANDA, en el sentido de eliminar el artículo 2 y las últimas dos líneas del artículo 3, específicamente en la parte que textualmente dice así: "quedando prohibido hacerlo a través de cheques, por las razones expuestas en el Artículo anterior", el cual solicita eliminar por completo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, por medio del cual se aprobó la Política para el Pago de Obligaciones de la ANDA.
2. Aprobar la Política para el Pago de Obligaciones de la ANDA, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

POLITICA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ANDA

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo No. 1, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo No. 406, de fecha 8 de enero de 2015, contiene la Política Gubernamental para el pago de obligaciones institucionales del Órgano Ejecutivo, en la que se establece en el art. 3, que las instituciones descentralizadas o autónomas cuyos presupuestos son financiados totalmente con Recursos Propios, deberán adoptar una Política propia en apego a su marco legal, similar a la del Órgano Ejecutivo.
- II. Que el referido art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 1, también establece que el Titular de la ANDA, deberá presentar en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto en mención, cuya fecha efectiva fue el 16 de enero del presente año, la Política propia a la Junta de Gobierno.
Una vez aprobada la Política de la ANDA, el Titular deberá remitirla al Ministerio de Hacienda, para conocimiento.
- III. Que el Ministerio de Hacienda como ente responsable de dirigir y coordinar las finanzas públicas, según lo establece el Considerando II del Decreto Ejecutivo No. 1, anteriormente citado, emitirá lineamientos para su efectiva implementación.
- IV. Que el objetivo de la implementación de una Política de Pago de Obligaciones propia, es la de agilizar y simplificar el mecanismo de pago tanto a servidores públicos como a proveedores de bienes y servicios y contratistas de proyectos de inversión.
- V. Que en armonía con lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario establecer mecanismos orientados a la mejor distribución de los recursos monetarios que la ANDA canaliza en las Instituciones autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, para captar fondos del público, aperturar y operar cuentas de depósitos.

Por tanto, **ACUERDA:**

Aprobar la Política de Pago de Obligaciones de la ANDA, en los términos siguientes:

POLITICA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ANDA

- Art.1 La Dirección Superior por medio de la Gerencia de Recursos Humanos y en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, comunicará a todos los servidores Públicos de la Institución, la libre disposición para elegir la entidad del Sistema Financiero de su preferencia para que se realice el depósito en cuenta bancaria de sus remuneraciones, ayuda

alimenticia, vacaciones, bonificaciones, día del empleado y aguinaldos, las cuales son pagadas por medio de planillas; así como las dietas canceladas a los miembros que conforman la Junta de Gobierno. Se exceptúa de tal disposición, el pago de ayudas diversas que forman parte del Contrato Colectivo de Trabajo, ya que éstas son pagadas conforme se van generando, muchas veces en forma diaria y no responden a una planilla predeterminada y periódica, siendo la forma de cancelarlas por medio de cheque del Banco que la ANDA seleccione.

Art.2 La Dirección Superior por medio de la Unidad Financiera Institucional comunicará a todos sus proveedores y contratistas de bienes, servicios y obras, la libre disposición para elegir la entidad del Sistema Financiero de su preferencia, para el depósito en cuenta bancaria de anticipos, estimaciones y pago de obligaciones.

Art.3 La Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, deberán coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información, el mecanismo y la implementación de las plataformas informáticas necesarias para los pagos por medio de planilla de salarios a empleados, dietas a miembros de la Junta de Gobierno y obligaciones a proveedores y contratistas, en todas las entidades del Sistema Financiero que resulten elegidas por ellos.

Art.4 La Unidad Financiera Institucional a través de la Jefatura del Departamento de Tesorería, deberá gestionar en todas las entidades del Sistema Financiero, que los pagos se efectúen por medios electrónicos, debiendo coordinar el apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información, para la verificación de las plataformas respectivas.

Art.5 La Unidad Financiera Institucional, a través de la Jefatura del Departamento de Tesorería, deberá coordinar que los servidores públicos, proveedores y contratistas extiendan una constancia en donde expresen en forma escrita, su autorización para el depósito en cuenta bancaria del pago de obligaciones en la entidad de su preferencia.

Art.6 El plazo para cambiar de entidad del Sistema Financiero elegido por el servidor público, proveedor y contratista para el pago de obligaciones, será de un año contado a partir de la fecha en que designe por escrito la entidad financiera de su elección, evitando con ello que se estén dando constantes cambios de entidades.

Art.7 Para efectos de aplicación de la presente Política, deberá entenderse como Sistema Financiero el conjunto de entidades supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, que realizan en forma directa la función de intermediación monetaria con las instituciones públicas, proveedores, contratistas y servidores públicos; tales como: Bancos del Sistema, que se rigen por la Ley de Bancos; Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, federaciones regulados por la Ley de Bancos Cooperativos y

Sociedades de Ahorro y Crédito; Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Banco de Fomento Agropecuario y Banco de Desarrollo de El Salvador.

Art.8 La Unidad Financiera Institucional, adoptará las medidas que dicte el Ministerio de Hacienda, que le sea aplicable en función de la autonomía que posee la ANDA, para la efectiva implementación de lo dispuesto en la presente Política.

Art.9 La Política para el Pago de Obligaciones de la ANDA, entrará en vigencia ocho días hábiles una vez haya sido aprobada por la Junta de Gobierno y comunicada a todos sus servidores públicos, proveedores y contratistas.

3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, divulgue la Política para el Pago de Obligaciones de la ANDA, autorizada en el presente acuerdo.

4.5.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar Transferencia Presupuestaria entre líneas de trabajo del Presupuesto 2015, con el objeto de reforzar el presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 24 de junio de 2015, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que ha recibido solicitud de la Dirección Técnica para reforzar el presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), para la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de motores eléctricos a medio voltaje.
- II. Que la Unidad Financiera Institucional, para atender la solicitud antes mencionada, procedió a revisar el Presupuesto de Gastos a nivel institucional, con objeto de identificar disponibilidades de las cuales se puedan reorientar recursos sin afectar sustancialmente a las Dependencias a las cuales se les haga el recorte, ya que no se está considerando afectar saldos disponibles en Economías Salariales, cuyo presupuesto se está reservando para financiar posible incremento derivado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.
- III. Que en caso que las Dependencias afectadas con la disminución de su presupuesto necesiten que se le refuerce lo que en esta oportunidad se les estaría disminuyendo, nuevamente se procederá a realizar análisis de la ejecución presupuestaria y búsqueda de disponibilidades.
- IV. Que con base a lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno, apruebe las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, que se estarían disminuyendo e incrementando detalladas a continuación, por un monto total de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600,000.00):

CUENTAS A DISMINUIR

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE	PROPUUESTA DE DISMINUCION
01-02	35.1 - UNIDAD DE PATRIMONIO	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 24,820.00	\$ 24,820.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 3,226.60	\$ 3,226.60
		SUBTOTAL			\$ 28,046.60
03-02	34.2.1 - OPERACIONES COMERCIALES, REGION METROPOLITANA	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 4,536.58	\$ 4,200.00
		54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,525.00	\$ 1,525.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 788.01	\$ 744.25
SUBTOTAL			\$ 6,849.59	\$ 6,469.25	
03-03	34.2.2 - OPERACIONES COMERCIALES, REGION OCCIDENTAL	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 5,260.00	\$ 4,000.00
		54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 3,120.00	\$ 3,000.00
		54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 6,396.75	\$ 6,300.00
		54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
		54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
		54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 3,012.98	\$ 2,821.00
SUBTOTAL			\$ 32,189.73	\$ 30,521.00	
04-03	54.2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGION OCCIDENTAL	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 8,174.60	\$ 3,600.00
		54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 12,764.61	\$ 11,000.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 22,340.19	\$ 19,000.00
		54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 7,477.88	\$ 24,000.00
		54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 8,726.52	\$ 1,500.00
		54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$ 4,655.84	\$ 4,600.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 8,338.15	\$ 8,281.00
SUBTOTAL			\$ 72,477.79	\$ 71,981.00	
04-03	54.3 - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGION OCCIDENTAL	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 630,781.37	\$ 90,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 82,001.58	\$ 11,700.00
SUBTOTAL			\$ 712,782.95	\$ 101,700.00	
04-04	55.2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGION CENTRAL	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 26,616.94	\$ 13,752.21
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 44,808.94	\$ 25,000.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 6,600.00	\$ 5,600.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 10,143.36	\$ 5,765.79
SUBTOTAL			\$ 88,169.24	\$ 50,118.00	
04-04	55.3 - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGION CENTRAL	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 932,701.58	\$ 275,366.50
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 121,251.21	\$ 35,797.65
SUBTOTAL			\$ 1,053,952.79	\$ 311,164.15	
TOTAL A DISMINUIR				\$ 1,994,468.69	\$ 600,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE	PROPUUESTA DE INCREMENTO
04-01	57- GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 22,450.39	\$ 530,973.45
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 2,918.55	\$ 69,026.55
TOTAL A INCREMENTAR				\$ 25,368.94	\$ 600,000.00

V. Que es importante mencionar que el análisis efectuado para recomendar las disminuciones presupuestarias antes detalladas, se ha hecho tomando como referencia los montos que ejecutaron las Dependencias afectadas en el 2014, considerando que con los saldos que les estarían quedando pueden cubrir posibles gastos. En el caso de los recortes en productos químicos, llantas, papel, servicios de telecomunicaciones, herramientas y otros, estos corresponden a Dependencias administrativas por lo que no se está afectando a las Áreas Operativas, ya que la disminución que se les estaría haciendo a las Regiones Occidental y Central es en un específico bolsón denominado Servicios Generales y Arrendamientos Diversos donde se registra entre otros gastos, los cargos por distribución que realizan las empresas AES y DEL SUR, lo cual en caso de necesidad se procedería a reforzar posteriormente.

VI. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, por un monto total de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), con el objeto de reforzar el presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, de conformidad al siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE DISMINUCION
01-02	35.1 - UNIDAD DE PATRIMONIO	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 24,820.00	\$ 24,820.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 3,226.60	\$ 3,226.60
SUBTOTAL				\$ 28,046.60	\$ 28,046.60
03-02	34.2.1 - OPERACIONES COMERCIALES, REGION METROPOLITANA	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 4,536.58	\$ 4,200.00
		54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,525.00	\$ 1,525.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 788.01	\$ 744.25
SUBTOTAL				\$ 6,849.59	\$ 6,469.25
03-03	34.2.2 - OPERACIONES COMERCIALES, REGION OCCIDENTAL	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 5,260.00	\$ 4,000.00
		54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 3,120.00	\$ 3,000.00
		54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 6,396.75	\$ 6,300.00
		54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
		54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
		54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 3,012.98	\$ 2,821.00
SUBTOTAL				\$ 32,189.73	\$ 30,521.00
04-03	54.2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGION OCCIDENTAL	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 8,174.60	\$ 3,600.00
		54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 12,764.61	\$ 11,000.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 22,340.19	\$ 19,000.00
		54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 7,477.88	\$ 24,000.00
		54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 8,726.52	\$ 1,500.00
		54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$ 4,655.84	\$ 4,600.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 8,338.15	\$ 8,281.00
SUBTOTAL				\$ 72,477.79	\$ 71,981.00
04-03	54.3 - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGION OCCIDENTAL	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 630,781.37	\$ 90,000.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 82,001.58	\$ 11,700.00
SUBTOTAL				\$ 712,782.95	\$ 101,700.00
04-04	55.2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGION CENTRAL	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 26,616.94	\$ 13,752.21
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 44,808.94	\$ 25,000.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 6,600.00	\$ 5,600.00
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 10,143.36	\$ 5,765.79
SUBTOTAL				\$ 88,169.24	\$ 50,118.00
04-04	55.3 - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGION CENTRAL	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 932,701.58	\$ 275,366.50
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 121,251.21	\$ 35,797.65
SUBTOTAL				\$ 1,053,952.79	\$ 311,164.15
TOTAL A DISMINUIR				\$ 1,994,468.69	\$ 600,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE INCREMENTO
04-01	57- GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECA NICO	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 22,450.39	\$ 530,973.45
		54901	CREDITO FISCAL	\$ 2,918.55	\$ 69,026.55
TOTAL A INCREMENTAR				\$ 25,368.94	\$ 600,000.00

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

4.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-30/2015 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir, repuestos para equipos Hipocloradores de diferentes presiones.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-30/2015 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 19 de junio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,907.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias números 56.3-24-2015; 55.3-62-2015, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los expertos de la materia representantes de la Región Central y Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2015 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

4.6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2015/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA USO DE LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA y para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere adquirir 3 equipos para detectar fugas.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2015/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA USO DE LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 19 de mayo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-52-2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Nacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones servicios conexos, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales, para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2015/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA USO DE LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del BID.

4.6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación

Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$428,375.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 27 de mayo de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 28 y 29 de mayo de 2015. Sin embargo, ningún oferente adquirió las Bases a través de la UACI.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
2. SIEMENS, S.A.
3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
4. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
6. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
7. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
8. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
9. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
11. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
12. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. WINZER, CORPORACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el día 15 de junio de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	US\$ 24,238.50

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 31 de fecha 18 de junio de 2015, y modificada mediante Acuerdo de Presidencia número 39 de fecha 19 de junio de 2015, ambos del Libro SIETE, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases

de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., presenta como Plan de Oferta el Listado de Cantidades Máximas a Contratar y no el Formato No. 5, requerido en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES; IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA; IO-12.3 DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3; IO-12.3.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR, literal b) Plan de Oferta (Formato No. 5); IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA; Literal a) En la oferta económica deberán estar claramente detallados los precios unitarios; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). En el Formato No. 5, anexo a las Bases de Licitación, se estableció como cantidad para ofertar (1), en todos los Ítems, para que las sociedades oferentes presentaran Precios Unitarios, ya que basados en dichos precios y dependiendo de las necesidades de la Institución, se solicitarían las cantidades de cada uno de los Ítems objeto de la presente Licitación Pública. Así mismo, se informa que el Plan de Oferta consta de 116 Ítems, pero la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., ofertó únicamente 3 Ítems, siendo 2.59%, de los Ítems solicitados en el Plan de Oferta.
- VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Comisión Evaluadora de Ofertas, acordó no continuar con el proceso de evaluación de la oferta presentada; por lo que recomienda mediante acta de las doce horas con veinticinco minutos del día 25 de junio de 2015, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación: Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES; IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA; IO-12.3 DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3; IO-12.3.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR, literal b) Plan de Oferta (Formato No. 5); IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA; Literal a) En la oferta económica deberán estar claramente detallados los precios unitarios; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (Formato No. 5).

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015"; debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación, específicamente en lo establecido en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES; IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA; IO-12.3 DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3; IO-12.3.1

DOCUMENTACION A PRESENTAR, literal b) Plan de Oferta (Formato No. 5); IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA; Literal a) En la oferta económica deberán estar claramente detallados los precios unitarios; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (Formato No. 5).

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de licitación.

Se hace constar que en este momento, el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para gestionar financiamiento mediante la Titularización.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que actualmente, la ANDA lucha por satisfacer la creciente demanda de servicios y mejorar su desempeño, en un contexto de; escasez, urbanización, mayor presión sobre los recursos hídricos, infraestructura y equipamiento obsoleto y limitada capacidad financiera.
- II. Que a pesar de esta difícil situación, la ANDA dentro su plan estratégico para el quinquenio 2014-2019, definió su portafolio de proyectos de inversión, orientados a lograr mayores niveles de cobertura de los servicios proporcionados a la población; a mejorar su capacidad de respuesta a las solicitudes del Sector Privado y a la recuperación gradual de la capacidad financiera, necesaria para cubrir oportunamente sus obligaciones de pago.
- III. Que por lo anterior, se han evaluado diferentes opciones de financiamiento con énfasis en aquellos instrumentos financieros que faciliten a la institución, el desarrollo de proyectos de inversión y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones de pago. Entre estas opciones, se encuentra el mecanismo de titularización, que consiste en la emisión de títulos valores, garantizados con los flujos futuros que la ANDA percibe, el cual presenta una alternativa eficiente y novedosa, proporcionando cierta liquidez en un momento determinado, con el compromiso de ceder una porción de sus ingresos futuros.
- IV. Que en ese sentido, la Sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, presentó una propuesta de Titularización de Flujos Financieros a Futuros, en la que se describió como un grupo de banca de inversión y administración de activos basado en Estados Unidos, que ha liderado o administrado banca de inversión, fusiones o adquisiciones y capital privado/merchant banking en Latinoamérica y el día 15 de enero de 2015, la Junta de Gobierno conoció una presentación realizada por la referida Sociedad autorizándola para que realizara el análisis financiero necesario, a efecto de poder establecer la

factibilidad de la institución, de acceder a esta fuente de financiamiento; adicionalmente, se autorizó al Señor Presidente de la ANDA, para que firmara la carta de aceptación para el estudio de factibilidad institucional, según consta en el acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada en esa misma fecha.

- V. Que con fecha 19 de enero de 2015 y como resultado del estudio de factibilidad, la Sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA determinó que con la situación financiera actual, la ANDA podría estructurar por medio de la Titularización, financiamiento por aproximadamente NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,000,000.00), a un plazo de hasta 15 años, en montos de cesión mensual a ser determinados. El mercado objetivo propuesto para la colocación de los Valores de Titularización son las Administradoras de Fondos de Pensiones de El Salvador, por lo que, conforme se establece en su reglamento de inversiones se requeriría obtener dos calificaciones de riesgo de cuando menos "A", por entidades debidamente registradas y previamente seleccionadas por la Sociedad Titularizadora, con base en un concurso privado.
- VI. Que los costos asociados con este instrumento financiero, serán cubiertos por el Fondo de Titularización al momento de realizarse la colocación de la emisión, esto significa que no deberán ser desembolsados por la ANDA, salvo la excepción en que la ANDA, decida suspender el proyecto, en cuyo caso reconocerá los servicios y gastos incurridos (Calificaciones de Riesgo, Perito Valuador e Inscripciones en el Registro Público Bursátil y la Bolsa de Valores), sí y solo sí, una vez autorizada la emisión, la ANDA decidiera no proseguir con el proceso de Titularización.
- VII. Que por todo lo anterior, y considerando lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República, la Asamblea Legislativa debe autorizar a la ANDA para que a través del mecanismo financiero de la titularización pueda emitir títulos valores y colocarlos en el mercado bursátil, garantizados con los flujos futuros de la institución; esto debido a que la Ley de ANDA, no contempla tal posibilidad.
- VIII. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su artículo 4, literal "c", establece que se consideran excluidos de la aplicación de la misma los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública...".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente, para que a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, realice las gestiones ante la Asamblea Legislativa, a efecto de obtener autorización, para que mediante la figura de la titularización, se pueda contar con los recursos financieros necesarios para el desarrollo de proyectos de inversión estratégica, orientados a mejorar su capacidad de respuesta ante la creciente demanda de los servicios por parte de los usuarios y atender con mayor oportunidad las solicitudes del Sector Privado (Factibilidades y Permisos).
2. Autorizar a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA para que a partir del estudio de factibilidad presentado en su momento a esta Junta de Gobierno, realice el proceso de estructuración de emisión de valores de

titularización.

6) Informes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 19 de junio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1005.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	54.3-99-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	61104	Equipo Informático	\$0.00	1- Unidad de Disco Duro Externo Portátil	\$144.64	\$578.56
	56-30-2015	Gerencia Región Oriental	José Neffalí Cañas Platero				1- Unidad de Disco Duro Externo Portátil de 2.5" 2000 gb Black External HD	\$144.64	
	55.3-157-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				1- Unidad de Disco Duro Externo Portátil de 2.5" 2000 gb Black External HD	\$144.64	
	53-50-2015	Gerencia Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				1- Unidad de Disco Duro Externo Portátil de 2.5" 2000 gb Black External HD	\$144.64	
Suministro de: 4 Unidades Disco Duro Externo Portátil de 2.5" 2000 gb Black External HD los cuáles serán utilizados por personal asignado a las Unidades de Catastros de las Regiones: Occidente, Oriente, Oriente y Metropolitana, los cuales se utilizarán para respaldo de datos que se generan en cada una de estas unidades. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha Efectuado compra alguna a la fecha									
2	53.3.1-192-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 0.00	10- Unidades de Mini Ventilador de \$PLG 110 VAC 15- Unidades de Micrófono Estándar para Radio 15- Unidades de Parlante Externo para Radio Base 15- Unidades de Cola de Adaptador Mini UHF	\$13,424.40	
				54119	Materiales Eléctricos	\$ 0.00	02- Unidades de Fuente de Alimentación para Repetidora 02- Unidades de Regulador de Voltaje 05- Unidades de Batería para Radio Motorola Modelo EP450 02- Unidades de Baterías para Radio Portátiles PRO5 150		
				61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$ 0.00	02- Unidades de Dúplex 02- Unidades de Repetidora Análoga/Digital		
Compra de: Repetidora y Accesorios; para uso en el Centro de Control del Sistema (CCS) año 2015, los cuales se utilizarán para separar los canales de las regiones Central y Occidental <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha Efectuado compra alguna a la fecha									
3	58-14-2015	Subdirección de Ingeniería y Proyectos	Thomas Dietrich Boekle	61101	Mobiliarios	\$0.00	2- Unidades de mesas	\$139.80	
Suministro de: Mesas Plegables para uso de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, que serán utilizadas para apoyo a trabajos Técnicos, Operativo y en la participación de diferentes Programas de ANDA <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 107/2015, la Unidad de Administración de Despensas Regionales, se solicitó Suministro de: 13 Estantes, 03 Unidades de Estantes Metálico, 01 Unidades de Mesa Circular, 05 Unidades de Silla Espera, para la Despensa de la									

Región Metropolitana, CON VALOR ESTIMADO DE \$6,285.97, (IVA INCLUIDO) <u>actualmente el procesos se encuentra en espera de Oferta.</u>								
4	21-23-2015	Unidad Jurídica	William Eliseo Zúniga Henríquez	54310	Servicio de Alimentación	\$24,000.00	1- Servicio de Alimentación para 40 Asistente a Capacitación	\$1,300.00
Servicio de alimentación a 40 Asistente para la capacitación denominada "Análisis de Sentencia en Amparos Constitucionales pronunciados por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a favor de la ANDA" para el personal Jurídico de la Institucional. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 07/2015, Presidencia, solicito: Servicio de Alimentación para Reuniones de Pre junta y Juntas de Gobierno Año 2015, adjudicado a las empresas: Salinas Alfaro, S.A. de C.V. (BIARRITZ) \$ 6,000.00 (IVA INCLUIDO), DELIBANQUETES, S.A. de C.V. \$ 12,000.00, (IVA INCLUIDO), Jose Santos Vasquez De León \$ 6,000.00 (IVA INCLUIDO)								
5	54.2-136-2015	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	61110	Maquinaria y Equipo par Apoyo Institucional	\$15,660.31	1- Unidad de Aire Acondicionado Mini Split de 18,000 BTU	\$791.00
Suministro de: Aire Acondicionado Mini Split de 18,000 BTU; para el área técnica de Sonsonate, debido que el equipo actual cuenta con 15 años de antigüedad cumpliendo ya su vida útil. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 73/2015, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio y Subgerencia de Atención al Cliente, solicito: Suministro e Instalación Mecánica y Eléctrica de (8) Equipos de Aire Acondicionado, para Diferentes Unidades de La Institución, adjudicado a la empresa: SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V. (SERVIOFI, S.A. DE C.V.) \$7,662.17 (IVA INCLUIDO), MARTINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. \$ 7,998.14 (IVA INCLUIDO)								
TOTAL GENERAL								\$16,233.76

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 868 de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en Representación del Gerente de la Región Oriental; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera.

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
191	28-8-14	18-6-15	6 oficinas (edificio de 3 niveles) AP y AN	6 oficinas (edificio de 3 niveles) AP y AN	3°. Calle Poniente y 77°. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad	OFICINAS ANFARA SRA. FÁTIMA YANIRA HENRIQUEZ MENEZDEZ
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle hacia Ciudad de Los Niños, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 25.00 mts de tubería ø 2" PVC-160 PSI JR como mínimo (5 tubos).</p> <p>AN: Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en 3°. Calle Poniente, Colonia Escalón de esta ciudad.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del</p>						

<p>sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Se abastece de sistema: Zona Norte. Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
160	28-4-15	18-6-15	1 servicio comercial AP y AN	1 servicio comercial AP y AN	Autopista Sur ó Boulevard Los próceres, Contiguo a Urbanización General Arce de esta Ciudad	TACOBELL LOS PROCERES INVERSIONES ORION S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" PVC existente en el arriate central de la autopista Los Próceres de esta Ciudad. Se concede una acometida comercial ø ½". AN: ES FACTIBLE. La descarga puede incorporarse al sistema ø 8" existente en Boulevard Los Próceres de esta ciudad. El interesado deberá solicitar a la Gerencia de la Región Metropolitana, el permiso de descarga al sistema de alcantarillado sanitario de ANDA. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Zona Norte, a través de Tanque Maquilshuat (T-8). Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
194	18-05-15	18-6-15	(25) aptos (edificio de 5 niveles). AP y AN	(25) aptos (edificio de 5 niveles). AP y AN	Calle Arturo Ambrogi, lote No.244, Colonia Escalón de esta ciudad	CONDOMINIO TORRE AMBROGI INMUEBLES S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø4" Ho.Fo. Existente en Calle Arturo Ambrogi, Colonia Escalón de esta ciudad. Para garantizar la eficiencia en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. Se otorga una acometida de ø1" para todo el proyecto. AN: Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en Calle Juan Santa María, Colonia Escalón de esta ciudad. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Escalón "B" (T-9) por gravedad. Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
205	28-8-15	18-6-15	5 ofic (edif 5 niveles) AP y AN	5 ofic (edif 5 niveles) AP y AN	91ª. Avenida Norte y 7ª. Calle Poniente, Lote s/n y Lote 4642, Colonia Escalón de esta ciudad	OFICINAS 91 INMUEBLES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" Ho.Go. existente en 7ª. Calle Poniente de esta ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de las oficinas. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada oficina. El interesado deberá dejar el espacio de fácil acceso para instalar y leer los medidores. Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores. Se concede una acometida de ø ¾" para todo el proyecto. AN: ES FACTIBLE Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en 91ª Avenida Norte de esta ciudad. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Se abastece de sistema: Zona Norte, a través del Tanque Campestre. Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 28 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
173	24-03-15	18-6-15	23 serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	Calle Antigua a Rosario de Mora, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador	EL RIYITO
<p>AP: ES FACTIBLE. : El abastecimiento deberá realizarse de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Antigua Rosario de Mora, frente al proyecto. El proyecto será habilitado cuando entre en operación el nuevo pozo Arenales. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Sistema Pozos Arenales-Tanque 1 de Panchimalco Horario de servicio: 0:40 a 14:00 horas Presión: 48 PSI</p>						
217	23-4-15	18-6-15	10 serv. dom. (AP)	10 serv. dom. (AP)	Costado norte del Instituto Nacional de San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador	COLONIA ALCAINÉ Nº1
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El servicio de agua potable en la parte alta del sector es deficiente por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución en muchos sectores. Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando entre en operación el nuevo pozo El Milagro. AN: ES FACTIBLE. La descarga de aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" existente en Pasaje No.2, Colonia Alcaine Nº 1 del Municipio de San Marcos. Se abastece de sistema: Sistema Guluchapa, Joya Grande, Cafetal y Ciprés Horario de servicio: 12:00 a 22:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
DENEGADA						
214	21-04-15	18-6-15	119 serv. dom. (AN)	0	km. 15,5 Carretera a Quezaltepeque del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.	JOYAS DEL NORTE
<p>AP: La comunidad ya cuenta con el servicio. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p>						
239	12-03-15	18-6-15	41 serv. dom. (AP)	0	en Km. 9 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, desvío de Merliot, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	EL TREBOL
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la comunidad se encuentra asentada en una propiedad del Ministerio de Obras Públicas y los habitantes no poseen título de propiedad o promesa de venta de las viviendas, requisito indispensable para otorgar servicios domiciliarios</p>						
REGION OCCIDENTAL						
HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
202	26-05-15	18-6-15	1 servicio instit. AP Y AN	1 servicio instit. AP Y AN	Cantón Zacañas, contiguo a Beneficio Tres Puertas, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	CIUDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle hacia Ciudad de Los Niños, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 25.00 mts de tubería ø 2" PVC-160PSI/R como mínimo (5 tubos). AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al colector ø 30" existente en Calle Antigua a Línea Férea, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,000.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (167 tubos). En caso de atravesar la línea férea los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo San Miguelito Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADA						

173	07-05-15	18-6-15	16 lotes AP	0	Entre 11°. y 13°. Avenida Sur, Cantón Barra de Santiago del Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán	PARCELACION BARRA BONITA
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el proyecto. Actualmente se abastecen de un sistema comunal. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el proyecto.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
102	17-02-15	18-6-15	65 serv. dom. (AP) y 220 (AN)	65 serv. dom. (AP) y 220 (AN)	Carretera Metapán-Santa Ana, Comunidad Amayito 1°. Etapa Sector 7, Cantón Cutumay Camones del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	AMAYITO 1°. ETAPA, SECTOR 7
AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en ex línea férrea, final de La Comunidad La Realidad Sector 6, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada a los sistemas \varnothing 8" de concreto existentes en calle que conecta con Comunidad Río Zarco, en Calle "F" que conecta con Colonia El Milagro y en Carretera que conduce a Metapán (tres puntos de descarga), Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 056/2015 Ref.Com58.102.2015 de fecha 5 de febrero de 2015. Se abastece de sistema: Sistema Capellanía y Sistema Sapoapa II Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 32 PSI						
285	04-06-15	18-6-15	5 serv. domic. AP	5 serv. domic. AP	Finca El Quequeshcal, Cantón La Unión del Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate	EL QUEQUESHCAL
AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería \varnothing 3" PVC existente en el hombro de Carretera que del Cantón San José La Majada conduce al casco urbano de Juayúa, frente a la comunidad. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Fuente Los Arenales, Cantó El Arenal, Municipio de Nahuizalco Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas Presión: 66 PSI						

6.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, FCAS, BID, JAPON, BCIE, y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO